Supersubsidio

PLAN DE MEJORAMIENTO

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ARAUCA - COMFIAR -
VIGENCIA AUDITADA	2024
FECHA APROBACIÓN PDM	
OFICIO APROBACIÓN PDM	
FECHA DE PRESENTACIÓN PDM FORMULADO	

CAMPOS PARA USO EXCLUSIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR:
ANÁLISIS DE SOPORTES Y PONDERACIÓN VERIFICADA

PLAN DE MEJORAMIENTO FORMULADO

PONDERACIÓN GENERAL	FONDOS DE LEY :LEY 115	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVIO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
25%	OBSERVACIÓN 4	Una vez revisada la autorización del presupuesto sobre el programa del Fondo de Educación Ley 115 de 1994, se identificó la posible ausencia de aprobación en la definición de los costos unitarios y totales asociados a estos bonos y/o becas/subsidio en matricula y pensión (parcial o total). Por consiguiente, se presume un posible incumplimiento por parte de la Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR, en relación con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del artículo 2.2.7.5.4.1. del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015: "ARTÍCULO 2.2.7.5.4.1. Presupuesto de las Cajas de Compensación Familiar. Los presupuestos de las Cajas de Compensación Familiar se regirán por los siguientes principios: 1. El presupuesto como guía de referencia para el manejo financiero de las entidades, se entiende aprobado una vez sea considerado y autorizado por los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar. 2. Para efecto de su aprobación, el Consejo Directivo deberá velar por la correcta aplicación de los recursos en cada uno de los programas conforme con los principios de legalidad, equilibrio financiero y eficiencia." (El subrayado es propio)								
	Acción de mejora	Asegurar que los costos unitarios y totales asociados a los beneficios educativos sean definidos, soportados y aprobados formalmente por el Consejo Directivo de COMFIAR, conforme a los principios de legalidad, equilibrio financiero y eficiencia.								
	Actividad 1	Presentar al Consejo Directivo para revisión, análisis y aprobación de los costos unitarios y totales asociados a los beneficios educativos para la presente vigencia.	30/06/2025	Resolución Agente Especial de Intervención.	1	50%			0%	0%
	Actividad 2	Elaborar un procedimiento específico para la planeación presupuestal de los beneficios educativos (bonos, becas y subsidios).	30/06/2025	Procedimiento	1	50%				
	OBSERVACIÓN 5	Al hacer la respectiva validación de información de datos, en la muestra se encontraron (34) casos de estudiantes con grado de escolaridad preescolar. A su vez en las estructuras 5-281 Ejecución del Presupuesto Ley 115 de 1994 y 5-282B Ley 115 de 1994 Consolidado de Cobertura se encontraron discrepancias por valor de $24.166.900. Razón por la cual, también se presumen incumplimiento al anexo técnico de la Circular Externa No. 002 de 2023 de la Superintendencia del Subsidio Familiar, "Por la cual se imparten instrucciones generales y condiciones técnicas de remisión de datos de las Cajas de Compensación Familiar a la Superintendencia del Subsidio Familiar con fines de inspección, vigilancia y control; concretamente, que las Cajas de Compensación Familiar en sus reportes deben cumplir con los atributos del Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales, a saber: coherencia, comparabilidad, continuidad, credibilidad, exactitud, interpretabilidad, continuidad, oportunidad, precisión, puntualidad y relevancia.								
	Acción de mejora	Garantizar la coherencia, exactitud y comparabilidad de la información reportada en las estructuras 5-281 y 5-282B conforme a los lineamientos de la Circular Externa No. 002 de 2023 y el Código Nacional de Buenas Prácticas para las Estadísticas Oficiales.								
	Actividad 1	Cargar y validar la información en la plataforma SIMON según el procedimiento.	30/05/2025	Reporte SIGER y Balance de prueba por auxiliares	1	40%			0%	
	Actividad 2	Conciliación periódica entre la estructura 5-281 (Ejecución Presupuestal) y 5-282B (Consolidado de Cobertura)	29/08/2025 28/11/2025	Reporte SIGER y Balance de prueba por auxiliares	2	60%				

PDM VIGENCIAS ANTERIORES - 2024

PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS LEGALES	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVIO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
20%	OBSERVACIÓN 3	Como quiera que revisada la carpeta contractual del asesor externo, doctor Juan Alberto González Tobar, se encontró que los informes presentados como soporte para cobro de sus honorarios reportan las mismas actividades ejecutadas mes a mes, sin especificar en forma clara y concreta el trabajo ejecutado, y con base en estos informes se han pagado los honorarios, se presenta una presunta vulneración de lo preceptuado en el Acuerdo No. 072 de 30 de septiembre de 2021-Acta No. 506 que en el artículo 11 Supervisión e Interventoría, vigente para ese momento y que disponía, que cualquiera que sea la naturaleza del contrato celebrado por COMFIAR, se designa un colaborador de la Corporación que hará las veces de Supervisor o se contratará un Interventor Externo, según sea el caso, quien será responsable por la vigilancia, control y seguimiento de la ejecución y liquidación el contrato.								
	Acción de mejora	Fortalecer el seguimiento de los informes generados por los contratistas, por parte de la Supervisión.								
	Actividad 1	Elaboración e implementación de un nuevo formato denominado: "Informe de actividades contratistas por prestación de servicios"	27/12/2024	Formato de Informe de actividades contratistas por prestación de servicios	1	50%		50%	50%	10%
	Actividad 2	Socialización del Formato de Informe de actividades contratistas por prestación de servicios, a los Supervisores de contratos de la Corporación.	31/01/2025	Acta de Socialización	1	50%		0%		

PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS FINANCIERO CONTABLES	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVIO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
	OBSERVACIÓN 2	Se evidencia un presunto incumplimiento normativo respecto de los montos obrantes en las certificaciones emitidas por el Contador y la División Jurídica y Contractual de COMFIAR por concepto de contingencias judiciales a saber: La suma de $113,6 millones a 31 de diciembre 2023, valor que no concuerda con la información reportada por la Caja de Compensación Familiar en las plataformas correspondientes (SIMON / SIGER) en las cuales establecen para la vigencia 2023 en los trimestres de septiembre el valor de $406,1 millones y de diciembre el valor por $382,5 millones, que confrontado con la información de la estructura —3-015 Estado de Situación Financiera y de la Corporación en la cuenta 263505 —PROVISIÓN POR LITIGIOS muestra la suma de $72,4 millones en el trimestre de septiembre y en diciembre la suma de $113,6 millones, presentando en consecuencia una diferencia por valor de $333,6 a septiembre y a diciembre el valor de $268,9 millones, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No: 00002 de 2023, en especial a los atributos del Código Nacional de Estadísticas Oficiales en cuanto a oportunidad, precisión, coherencia, comparabilidad, exactitud y control en la información que reporta la Corporación frente a las diferencias presentadas entre las estructuras antes mencionadas, lo que podría llevar a esta Superintendencia a tener información imprecisa y errónea, toda vez que no implementan acciones y controles de verificación, con el fin de suministrar información exacta y fiel.								

Supersubsidio

PLAN DE MEJORAMIENTO

	Acción de mejora	Subsanar el reporte de la Estructura 4-099 Procesos Judiciales, teniendo en cuenta que la información y los soportes certificados son coherentes con la estructura 3-015.								
	Actividad 1	Ajustar la información según corresponda, en el respectivo reporte.	25/10/2024	Archivo de excel del respectivo reporte	1	40%		40%	40%	
30%	Actividad 2	Enviar reporte 4-099 SIGER del tercer trimestre 2024.	29/11/2024	Reporte 4-099	1	60%		0%		**6%**
	OBSERVACIÓN 8	El comportamiento del total de los subsidios en los conceptos demanda y oferta liquidados por la Corporación con corte a diciembre de 2023, suman en total $9.252,3 millones; de los cuales el 62,51% se aplican como subsidio a la oferta. Por lo señalado, se observa que a la Caja de Compensación Familiar de Arauca, le falta implementar estrategias que permitan mitigar esta situación, a fin de mejorar el indicador del subsidio a la demanda sobre la oferta y esto se vea reflejado en el aumento de coberturas y subsidio a las categorías A y B.								
	Acción de mejora	Generar estrategias de control que permitan a la Corporacion mantener el equilibrio del subsidio de la demanda y oferta en las diferentes actividades desarrolladas por los procesos de la Corporacion.								
	Actividad 1	Realizar seguimientos trimestral del comportamiento del subsidio de la demanda y oferta para cada uno de los procesos de la corporación.	30/07/2025	Informe Trimestral de gestión.	3	50%			0%	
	Actividad 2	Alcanzar en las proyeccion de las actividades a desarrollarse para la vigencia 2025, un equilibrio de 50/50 en los subsidios de oferta y demanda en los diferentes centros de costos.	31/01/2025	Matriz de subsido de demanda y oferta proyectado por centro de costos.	1	50%				

Supersubsidio

PLAN DE MEJORAMIENTO

PONDERACIÓN GENERAL	ASPECTOS FONDOS DE LEY	DETALLE	VERIFICACIÓN							
			FECHA VENCIMIENTO	SOPORTE CONCRETO	FRECUENCIA ENVIO	PONDERACIÓN ESTIMADA	ANÁLISIS DE SOPORTES	PONDERACIÓN VERIFICADA	TOTAL AVANCE TRIM	TOTAL AVANCE PONDERACIÓN GENERAL
25%	OBSERVACIÓN 10	Con fundamento en el artículo 54 de la Ley 21 de 1982, que fija las funciones de los Consejos Directivos de las Cajas de Compensación Familiar, entre las que están la de adoptar la política administrativa y financiera de las corporaciones teniendo en cuenta el régimen orgánico del Sistema del Subsidio Familiar y las directrices impartidas por el gobierno nacional, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 21 de 1982, que dispone las funciones del Director Administrativo, entre las que se citan en el numeral 3°, el deber de cumplir y ejecutar las determinaciones del Consejo Directivo, la Corporación deberá implementar todos los mecanismos posibles a fin de recuperar el dinero presuntamente de las matrículas, a la mayor brevedad posible y que asciende a la suma de $56.5 millones. El avance de dicho plan deberá ser informado trimestralmente a la Superintendencia del Subsidio Familiar, de acuerdo con el Plan de Mejoramiento que se formule por parte de la Corporación como resultado de la visita ordinaria y se apruebe por parte de este ente de control.								8%
	Acción de mejora	Gestión y seguimiento al proceso ejecutivo No. 2024-00502								
	Actividad 1	Memoriales trimestrales al despacho judicial	30/05/2025	Oficios remisorios externos	3	50%		17%	17%	
	Actividad 2	Informe General de las acciones y/o gestiones realizadas con ocasión a las etapas procesales y recuperación del recurso	30/06/2025	Informe General de acciones	1	50%		0%		
	OBSERVACIÓN 14	Se observa que la Caja de Compensación Familiar de Arauca COMFIAR, debe cumplir con los procesos y la determinación de la estrategia a seguir, desplegando las acciones y procedimientos necesarios para el debido cumplimiento de su objeto social y la protección de los recursos del sistema de subsidio familiar. Se hace necesario que la Corporación por medio de los entes de control (Auditoría Interna y Revisoría Fiscal) realice seguimiento al Patrimonio y así mismo dar plena información a la Superintendencia de Subsidio Familiar de acuerdo con lo dispuesto en los numerales del 1 al 4 del artículo 49 de la Ley 21 de 1982. Es preciso anotar que deberá existir un análisis de riesgos para evaluar las amenazas y los impactos, así como prevenir efectos negativos que propendan el daño de la imagen de la Corporación, así que debe prepararse y anticiparse o prever aquellas situaciones que pueden provocarle pérdidas económicas, respecto a cualquier riesgos operacional, de crédito, de liquidez y de mercado que surja por las situaciones internas y externas que se han venido presentando los proyectos ejecutados por la Corporación.								
	Acción de mejora	Controlar los riesgos operativos, de liquidez, crédito y de mercado asociados al proceso de la Unidad de Vivienda mediante el fortalecimiento de los controles, la intensificación de las verificaciones y el incremento en la validación de la eficacia de los indicadores de riesgo, a través del robustecimiento de la metodología del Sistema de Control Interno.								
	Actividad 1	Identificación de los riesgos operativos, de liquidez, rentabilidad y de mercado asociados al proceso de la Unidad de Vivienda, con el fin de implementar controles preventivos que eviten la posible materialización de los riesgos en los contratos de Alba Llanera y Gerencia Integral 47.	20/12/2024	FT-DE-13 MATRIZ DE RIESGOS Y OPORTUNIDADES	1	25%		25%	50%	
	Actividad 2	Verificación del cumplimiento de los controles establecidos para cada riesgo, con la emisión de un informe sobre el comportamiento de los índices de desempeño (KPI), la identificación de nuevos riesgos y la eficacia de los controles implementados.	31/01/2025	Informe Trimestral del Sistema Integrado de Riesgos	1	25%		8%		
	Actividad 3	Validación, por parte del Comité de Auditoría, Riesgos y Cumplimiento, del desempeño y la eficacia de la gestión de riesgos del proceso de la Unidad de Vivienda, con la correspondiente emisión de acta.	28/02/2025	Acta de Comité de Auditoria, Riesgos y Cumplimiento	1	50%		17%		
100%										
OBSERVACIONES DE AVANCE EQUIPO COMISIONADO										

OBSERVACIONES				
TOTAL AVANCE	NÚMERO TOTAL OBSERVACIONES	NÚMERO TOTAL OBSERVACIONES CERRADAS	NÚMERO TOTAL OBSERVACIONES ABIERTAS	NÚMERO TOTAL DE ACTIVIDADES VENCIDAS
FONDOS DE LEY :LEY 115	2			
PDM VIGENCIAS ANTERIORES	5			
TOTAL	7	0	0	0

PORCENTAJE DE AVANCE **24%**

CALIXTO GARCIA RODRIGUEZ
FIRMA DIRECTOR ADMINISTRATIVO SUPLENTE

GLORÍA MARIA HENAO CIRO
FIRMA REVISOR FISCAL